

1 constituyó la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN
2 S.A., con un capital de novecientos mil sucres; b) Por escritura pública
3 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza
4 de García, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita
5 en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año, se
6 aumentó el capital social a la suma de tres Millones de sucres, y se reformó
7 el sistema administrativo consignado en los estatutos originales; c) Por
8 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
9 Dra. Norma Plaza de García, el trece de diciembre de mil novecientos
10 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil
11 novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social a la suma de cinco
12 millones de sucres; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
13 de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el quince de septiembre de mil
14 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de
15 septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social
16 a la suma de quince millones de sucres y se reformó íntegramente y codificó
17 el estatuto social; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
18 Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el primero de
19 septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el
20 tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital
21 social a la suma de treinta Millones de sucres; f) Por escritura pública
22 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Eugenio
23 Ramírez Bohórquez, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
24 siete, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año,
25 se aumentó el capital social a la suma de cien Millones de sucres; g) Por
26 escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil,
27 doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de abril de mil novecientos
28 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre del



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 mismo año, se reformó íntegramente y codificó el estatuto social; h) Por
2 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
3 doctora Norma Plaza de García, el nueve de marzo de mil novecientos
4 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de
5 mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a la suma de
6 quinientos millones de sucres; i) Por escritura pública otorgada ante el
7 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el
8 diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
9 Mercantil el diecisiete de junio del mismo año, se aumentó el capital social a
10 la suma de un mil trescientos millones de sucres; j) Por escritura pública
11 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo
12 Chiriboga, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
13 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de los mismos mes y año, se
14 aumentó el capital social a la suma de tres mil cuatrocientos dieciséis
15 millones setecientos noventa y un mil sucres; k) Por escritura pública
16 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart
17 Vicenzini, el siete de noviembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
18 el uno de noviembre de dos mil uno, se realizó la conversión de las
19 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se
20 aumentó el capital a la suma de trescientos mil dólares de los Estados
21 Unidos de América y se reformó el estatuto social; l) Por escritura pública
22 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart
23 Vicenzini, el dos de septiembre de dos mil dos, inscrita en el Registro
24 Mercantil el cinco de febrero de dos mil tres, se aumentó el capital a la suma
25 de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y
26 se reformó íntegramente el estatuto social; m) Por escritura pública otorgada
27 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el
28 dieciséis de septiembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el

1 quince de diciembre de dos mil tres, se aumentó el capital a la suma de un
2 millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó
3 el estatuto social; n) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
4 Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el cinco de agosto de dos
5 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre de dos
6 mil cuatro, se aumentó el capital a la suma de dos millones de dólares de
7 los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social; ñ) Por
8 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,
9 Ab. Humberto Moya Flores, el trece de julio de dos mil cinco, inscrita en el
10 Registro Mercantil el 28 de octubre de 2005, se aumentó el capital a la
11 suma de tres millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América y
12 se reformó el estatuto social; o) La Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en
14 sesión celebrada el ocho de agosto de dos mil seis, resolvió aumentar el
15 capital suscrito en la suma de cuatrocientos noventa mil dólares de los
16 Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de tres
17 millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y efectuar
18 la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta en la copia
19 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la
20 referida compañía, que se acompaña a esta minuta para que se inserte
21 como documento habilitante en la correspondiente escritura pública.

22 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **XAVIER**
23 **ALVARADO ROBLES**, por los derechos que representa de
24 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de
25 **PRESIDENTE** y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de la referida compañía, reunida el ocho de agosto de dos mil
27 seis, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) que el capital
28 suscrito queda aumentado en la suma de un cuatrocientos noventa mil

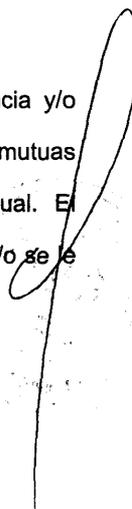
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., CELEBRADA EL
8 DE AGOSTO DE 2006.-**

En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis, a las diez horas, en el local ubicado en lo alto del Cerro del Carmen, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, señores: Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Alcor S.A., propietaria de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y seis (182.466) acciones; por los derechos que representa de Editores Nacionales S.A. (ENSA), propietaria de cuarenta y tres mil doscientas ochenta y cuatro (43.284) acciones; y, por los derechos que representa de Inversiones Nacionales C.A., propietaria de seis mil ochocientos sesenta y tres (6.863) acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Roalva S.A., propietaria de siete mil cuatrocientas treinta y cinco (7.435) acciones; Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de Royan International S.A., propietaria de quince mil trescientas ochenta y una (15.381) acciones; Econ. Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Inversiones B.G. S.A., propietaria de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco (4.665) acciones; Silvia Alvarado Robles, por sus propios derechos, propietaria de nueve mil novecientos tres (9.903) acciones, y por los derechos que representa de Ana Cecilia Alvarado Robles, según carta poder que exhibe, propietaria de novecientos tres (903) acciones; y, Xavier Alvarado Robles, propietario de treinta mil cien (30.100) acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Las personas que intervienen en representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos

decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito a la suma de tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y efectuar la reforma al estatuto social.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jaime Pérez Azúa, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en la suma de cuatrocientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Que de conformidad con la ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se haga, en parte, mediante la capitalización de la suma de trescientos veintinueve mil trescientos veintiocho 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$329,328.82) a tomarse de la cuenta reserva especial para reinversión; y, mediante la capitalización de la suma de ciento sesenta mil seiscientos setenta y uno 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$160,671.18), a tomarse de la cuenta reserva de capital. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital suscrito en cuatrocientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, debiendo emitirse al efecto cuarenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, debiendo numerárselas de la trescientos un mil uno a la trescientos cincuenta mil, inclusive. Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente,



declarando ciertos accionistas que han hecho uso de su derecho de preferencia y/o asignación en la forma prescrita por la ley, y que otros han realizado entre sí mutuas concesiones con el ánimo que en el total el porcentaje accionario se mantenga igual. El cuadro en el que consta el número de acciones que cada accionista ha suscrito y/o se le ha asignado en el aumento de capital, se detalla a continuación:

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, positioned to the right of the main text block. It consists of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO				AUMENTO DE CAPITAL				NUEVOS VALORES CAPITAL			
	Nº DE ACCIONES	PART. %	VALOR C/ACCIÓN	VALOR ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIO 2005	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL	Nº DE ACCIONES	VALORES ACTUALES	VALOR C/ACCIÓN	PART. %	Nº DE ACCIONES
Inmobiliaria Alcor S.A.	182,466	60.62%	10.00	1,824,660.00	199,641.24	97,398.76	297,040.00	29,704	2,121,698	10.00	60.62%	212,170
Editoriales Nacionales S.A. (ENSA)	43,284	14.38%	10.00	432,840.00	47,365.38	23,104.62	70,470	7,047	503,302	10.00	14.38%	50,330
Inversiones Nacionales C.A.	6,863	2.28%	10.00	68,630.00	7,506.59	3,863.41	11,170.00	1,117	79,802	10.00	2.28%	7,980
Inmobiliaria Roalva S.A.	7,435	2.47%	10.00	74,350.00	8,131.26	3,968.74	12,100.00	1,210	86,453	10.00	2.47%	8,645
Royan International S.A.	15,381	5.11%	10.00	153,810.00	16,829.76	8,210.24	25,040.00	2,504	178,849	10.00	5.11%	17,885
Inversiones B.G. S.A.	4,665	1.55%	10.00	46,650.00	5,099.86	2,490.14	7,590.00	759	54,244	10.00	1.55%	5,424
Ana Cecilia Alvarado Robles	903	0.30%	10.00	9,030.00	987.99	482.01	1,470.00	147	10,500	10.00	0.30%	1,050
Silvia Alvarado Robles	9,903	3.29%	10.00	99,030.00	10,833.86	5,286.14	16,120.00	1,612	115,151	10.00	3.29%	11,515
Xavier Alvarado Robles	30,100	10.00%	10.00	301,000.00	32,832.88	16,067.12	49,000.00	4,900	350,000	10.00	10.00%	35,000
TOTALES	301,000	100.00%	10.00	3,010,000.00	329,328.82	160,671.18	490,000.00	49,000	3,500,000	10.00	100.00%	350,000

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y totalmente pagado el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe sustituirse el artículo tercero del estatuto, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la trescientos cincuenta mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) p. Inmobiliaria Alcor S.A., p. Editores Nacionales S.A (ENSA); y, p. Inversiones Nacionales C.A., Xavier Alvarado Roca; f) p. Inmobiliaria Roalva S.A., Rosa Amelia Alvarado Roca; f) p. Inversiones B.G. S.A., Econ. Rodrigo Bustamante Granda; f) p. Royan Internacional S.A., Francisco Alvarado Roca; f) p. Ana Cecilia Alvarado Robes, Silvia Alvarado Robles; f) Silvia Alvarado Robles; y, f) Xavier Alvarado Robles.-



CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original y que reposa en el archivo de la Compañía al que me remito en caso necesario.-



Jaime Pérez Azúa
Gerente General – Secretario

Guayaquil, 26 de febrero de 2004

Señor
XAVIER ALVARADO ROBLES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Sociedad, por el período de cinco años. Reemplaza en el cargo al señor Xavier Alvarado Roca.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma íntegra del estatuto social, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2003.-

Atentamente,



JAIME PÉREZ AZÚA
GERENTE GENERAL

Acerpto el cargo conferido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 26 de febrero de 2004.-



XAVIER ALVARADO ROBLES

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**; a favor de **XAVIER ALVARADO ROBLES**; de fojas **32.137 a 32.139**, Registro Mercantil número **4.984**, Repertorio número, **7.942**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2**.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **113.162** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinticuatro de Marzo del dos mil cuatro.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 9737
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 19,04

CIUDADANIA 090501410 6
ALVARADO ROBLES XAVIER EDUARDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
28 ENERO 1963
LOPE DORIS 00950 - M
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1963
Justo

ELECTORIANA***** E133912222
CASADO LUISANA JIMENEZ FUENTES
SUPERIOR PRODUCTOR T.V.
XAVIER ALVARADO
DECTIA ROBLES
GUAYAGUIL 14/10/2003
14/10/2014
FREN 0201004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/11/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
178-0022
UNISTALES
CLERKA
ALVARADO ROBLES XAVIER EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAGUIL
COSTA
Justo

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 0990126135001

RAZON SOCIAL: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PERF7 A71JA JAIME ISMAFI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/1989 FEC. CONSTITUCION: 12/09/1989

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 02/03/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CERRO DEL CARMEN Número: SIN
Referencia publicación: JUNTO A TELEAMAZONAS Telefono Trabajo: 2582444 Fax: 2588219 Apartado Postal:
0010892 E-mail: gandrade@ecuavisa.com Telefono Trabajo: 2581304 Telefono Trabajo: 094200975

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 02/02/2004 12:03:10

Usuario: KIBALAS

Lugar de emisión:

GUAYAS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

KATHERINE SALAS VIZCARRA
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es,
2 hasta alcanzar la suma de tres millones quinientos mil dólares de los
3 Estados Unidos de América; b) que el referido aumento de capital se realiza
4 mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas
5 y/o asignadas y pagadas en la forma y proporción que se determina en el
6 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo
7 emitirse al efecto cuarenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y
8 nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una,
9 numeradas de la trescientos un mil uno a la trescientos cincuenta mil,
10 inclusive; y, c) que el artículo tercero del actual estatuto, se lo sustituye por
11 el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital
12 suscrito de la Compañía es de tres millones quinientos mil dólares de los
13 Estados Unidos de América, dividido en trescientos cincuenta mil acciones
14 ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América
15 cada una, numeradas de la cero cero uno a la trescientos cincuenta mil,
16 inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más
17 acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el
18 Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los
19 accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para
20 suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los
21 accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no
22 podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren
23 adeudando por tal concepto". **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El
24 señor **XAVIER ALVARADO ROBLES**, por los derechos que representa de
25 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, bajo juramento
26 declara: a) Que, a la fecha, **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
27 **TELEVISIÓN S.A.** no es contratista de obras públicas del Estado, ni de
28 ninguna Institución Pública; y, b) Que **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**

1 TELEVISIÓN S.A. no tiene obligaciones pendientes con el Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). QUINTA: DOCUMENTOS
3 HABILITANTES.- Además de agregar el texto del acta de Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
5 TELEVISIÓN S.A., a que se ha hecho referencia en este instrumento,
6 agregue usted, señor Notario, una copia inscrita del nombramiento de
7 Presidente de la Compañía. Cumpla usted, señor Notario, con los demás
8 requisitos de ley para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.
9 Firmado, abogado Carlos Andrade Flores, con Registro número cuatro mil
10 novecientos veintiocho." Hasta aquí la minuta y sus documentos
11 habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan elevados a escritura
12 pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz,
13 a las otorgantes, éstas la aprueban en todas sus partes y por ende, se
14 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-----

15

16 p. CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.

17 RUC: 0990126135001

18

19

20 XAVIER ALVARADO ROBLES

21 C.C. Nº 090501110-6

22 C.V. Nº 178-0022

23

24

EL NOTARIO,

25

26

27

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

28



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 04 DE OCTUBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0008256** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE AGOSTO DE 2.006**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 21 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 58.333
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:32



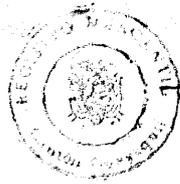
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008256, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 17 de noviembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, de fojas 8.510 a 8.528, Registro Industrial número 636. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58333
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Sara Cartiel
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

\$ 1961.01

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA